



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0072 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, **14 MAR. 2018**

Visto el Oficio N° 504-2018-GORE-ICA-DRE-UGELCH-AGI/D.UGELCH, mediante el cual la Unidad Ejecutora 301 Educación Chíncha, solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 05 Enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el ítem iii numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2018 del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;



Gobierno Regional de Ica



Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,

De, conformidad con el literal d), numeral 42.1, del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de **Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 231,564.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FTE. FTO.		
RUBRO		
	: 5 Recursos Determinados	
	: 18 Canon y Sobre Canon y Regalías	
1	: Ingresos Presupuestarios	231,564.00
1.9	: Saldo de Balance	231,564.00
1.9.1	: Saldo de Balance	231,564.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	231,564.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	231,564.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	231,564.00
TOTAL INGRESOS S/.		231,564.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0072 -2018-GORE-ICA/GR

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES 206,564.00
2.3 Bienes y Servicios 206,564.00
6 GASTOS DE CAPITAL 25,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 25,000.00

TOTAL FUENTE S/. 231,564.00

UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION CHINCHA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO : 30000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES 160,711.00
2.3 Bienes y Servicios 160,711.00
6 GASTOS DE CAPITAL 25,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 25,000.00

TOTAL S/. 185,711.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO : 3000515 Instituciones Educativas Gestionadas con Condiciones
ACTIVIDAD : 5005657 Gestión de Expedientes de Oferta y Demanda Básico del Servicio de Educación Inicial
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES 45,853.00
2.3 Bienes y Servicios 45,853.00

TOTAL S/. 45,853.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 231,564.00

TOTAL PLIEGO S/. 231,564.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL